

CONSEJO UNIVERSITARIO

25 de marzo de 1991

ACTA NO. 919-91

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
Licda. Nidia Lobo
M.Ed. Jesusita Alvarado
Dr. Ottón Solís
Lic. Luis Paulino Vargas
Lic. José Luis Torres

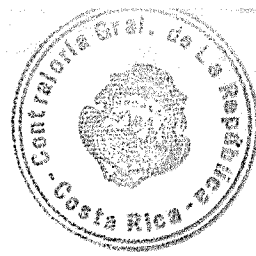
Ausente: Br. Mario Salguero, se excusa

Se inicia la sesión a las 2:10 p.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se discute la agenda y se modifica, quedando de la siguiente manera:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 916-91 y 917-91.
- III. Correspondencia. REF. CU-53, 88, 94, 95, 96, 97 y 98-91.
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Informe de la Licda. Nidia Lobo, en relación con la reunión de la Comisión Interinstitucional.
 2. Propuesta de la M.Ed. Jesusita Alvarado, para hacer un pronunciamiento público sobre la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
 3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la recontractación de pensionados
 4. Modificación a los Artículos 16, inciso ch) y 26 del Estatuto Orgánico, ADM.91.023, y solicitud al acuerdo tomado en sesión 916-91, Art. IV, inciso 6). REF. CU-86-91.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

5. Licitación Pública No. 63-90, "Compra e instalación de un ascensor hidráulico". REF. CU-91-91.
6. Convenio de Cooperación entre la UNED y la Fundación Omar Dengo. REF. CU-92-91
7. Acuerdo de la Comisión de Becas, en relación con ayuda económica otorgada al Dr. Raymundo Brenes. REF. CU-44-91 y CU-69-91.
8. Solicitud autorización de contratación de autor de la Unidad Didáctica "Moral Profesional y Derecho". REF. CU-56-91.
9. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia, Gracia, Dirección General de Adaptación Social y la UNED. REF. CU-89-91.
10. Propuesta de un Secretario del Consejo Universitario. REF. CU-40-91 Y 43-91.
11. Solicitud de agotamiento de vía administrativa del Lic. Joaquín Bernardo Calvo. REF. CU-55-91.
12. Pronunciamiento del Lic. Alfredo Barquero Corrales, en relación con el caso de las Licdas. Ma. Marta Chaverri, Roxana Escoto, Ma. Marta Montealegre y Elisa Delgado. REF. CU-53-91

VI. DICTAMENES COMISION DE JURIDICDS

1. Recomendación en relación con el Informe de la Auditoría FEUNED-90-004, sobre pagos efectuados a la FEUNED. CJ-91-001
2. Recurso de Nulidad interpuesto por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta Asociación Estudiantes del Metropolitano No. 1. CJ-91-002.

VII. DICTAMENES COMISION DE ADMINISTRATIVOS

1. Documento sobre "Lineamientos para una política de capacitación en la UNED". ADM-91-013.
2. Documento referente a la "Naturaleza, Objetivo General, Objetivos Específicos y



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

Funciones de la Comisión de Informática".
ADM-91-014

VIII. DICTAMEN COMISION DE ACADEMICOS

1. Dictamen sobre la visita del Lic. Fabián Vega a la Comisión de Académicos. AC-91-006
2. Dictamen conjunto de las Comisiones de Administrativos y Académicos, en relación con el documento referente a "Posibles indicadores del comportamiento derivado de la ejecución de la nueva política de aranceles de matrícula para los estudiantes de la UNED a partir del FAC 90-1". AC-91-008
3. Dictamen en relación con respecto a la renovación del equipo audiovisual. AC-91-013.
4. Proyecto de la Carrera de Turismo. AC-91-012.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 916-91 Y 917-91.

LICDA. NIDIA LOBO: En relación con el acta 916-91, página 14, quedó el acuerdo en el que se autoriza a la Dirección de Asuntos Estudiantiles a girar los fondos a la FEUNED, el cual está relacionado directamente con la carta de los estudiantes. Esta carta hace la petición para gastos de viaje y transporte. Sin embargo yo había planteado girar al menos, un tipo de dinero para gastos de caja chica, para los gastos menores en los que incurren los estudiantes, como en el envío de telegramas, compra de papelería, etc.

Quisiera tener una interpretación de que esto está incluido dentro del acuerdo, porque para la gente de Control de Presupuesto y la Oficina de Presupuesto y Finanzas no está muy claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El acuerdo lo permite, porque dice "con base en, "no" de conformidad con". Además el acuerdo dice que debe presentar la debida justificación o sea que tiene que ser razonable la solicitud que ellos hacen.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En el acta 917-91, consta mi nombramiento como Jefe interino del CIDED, del cual no participé. Pero quiero solicitar que se haga constar como parte del acta, la nota de los compañeros del CIDED, en la cual solicitaban mi nombramiento. Lo que solicito es que la carta sea transcrita literalmente en el acta.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

LIC. JOSE LUIS TORRES: En el acta 917-91 aprobamos un convenio entre el ANDE y la UNED, pero se me olvidó plantear que se agregara a la Dirección de Docencia. Dado que esta Dirección es el eje fundamental de cómo ejecutar ese convenio, propongo que se incluya.

* * *

Se aprueba la propuesta del Lic. José Luis Torres y se acuerda:

ARTICULO II

En relación con el acuerdo tomado en sesión 917-91, Art. V, inciso 5), en el que se aprueba el Convenio de Cooperación entre la UNED y la Asociación Nacional de Educadores, se acuerda incluir a la Dirección de Docencia en la Cuarta Cláusula de dicho convenio. ACUERDO FIRME

Se aprueban las actas No. 916-91 y 917-91 tomando en cuenta las observaciones hechas.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se da lectura a la nota CCAd.91.004, en la que se solicitan un pronunciamiento sobre un acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N. 908-90, artículo VIII, inciso I, del 10-12-90, sobre variaciones de la anualidad, y especialmente el impacto que tiene sobre la carrera administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos tienen algunas dudas sobre la pertinencia de ese acuerdo, de revisar la anualidad y especialmente el impacto que tiene sobre la carrera administrativa, dado que el Reglamento actual, para aplicarse no habla del momento en que se cumple la anualidad, pero de la fecha de ingreso. Sugiero que se lo mandemos de nuevo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que dé un pronunciamiento.

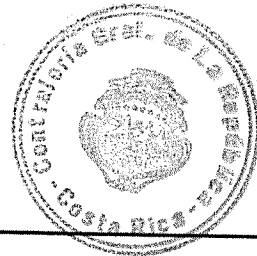
LICDA. NIDIA LOBO: Sobre esto está la referencia CU 260-90, en la que se adjuntaba una recomendación de la Oficina de Recursos Humanos. Tal vez sería bueno que la Comisión que revise esto, lo tome en cuenta, para no caer en los problemas que se están teniendo.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo

ARTICULO III, inciso 1)

Recibida la nota CCAd.91.004, suscrita por la Comisión de



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Carrera Universitaria, en relación con anualidades, se acuerda trasladar dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que rindan un dictamen al respecto.

Asimismo, se le envía copia de las notas ORH 90-767 y U.P.90.382, suscritas por la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Planillas, respectivamente. ACUERDO FIRME

2. Nota de la Comisión para elaborar la propuesta integral al Reglamento de Carrera Universitaria.

Se da lectura a la nota del 8 de marzo del año en curso, suscrita por la coordinadora de la Comisión para elaborar la propuesta integral al Reglamento de Carrera Universitaria, Licda. Nidia Lobo, en la cual solicita una ampliación del plazo para entregar la propuesta.

LICDA. NIDIA LOBO: Realmente ha sido un trabajo sumamente delicado, redactar el Capítulo VII del Estatuto de Personal, implicó un trabajo muy difícil; el que no se incorporara las personas de la Carrera Administrativa, fue uno de los problemas que tuvimos, pero ya están incorporadas, y están trabajando. Prácticamente estamos trabajando, en la etapa final de la redacción del reglamento de Carrera Universitaria.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Conocida la solicitud de la Licda. Nidia Lobo, Coordinadora de la Comisión para elaborar Propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria, en el sentido de que se amplie el plazo para la entrega de la propuesta, se acuerda ampliar el plazo por dos meses, a partir de esta fecha. ACUERDO FIRME

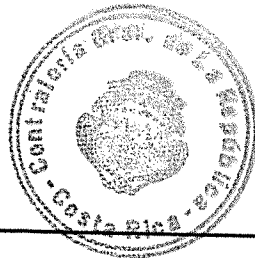
3. Nota de la M.Sc. Helena Ramírez

Se da lectura a la nota 91-023, enviada por la M.Sc. Helena Ramírez, agradeciendo la confianza mostrada, pero que mantiene firme su decisión de renunciar a la Comisión de Becas.

* * *

Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

Conocida la nota 91-023, suscrita por la M.Sc. Helena Ramírez, en relación con su renuncia a la Comisión de Becas, se acuerda aceptar dicha renuncia y agradecer los valiosos servicios prestados a esa Comisión. ACUERDO FIRME

4. Nota del Sr. Vicerrector Académico

Se conoce nota V.A. 91-195, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la da el Informe de Asistencia de los miembros de la Comisión de Becas.

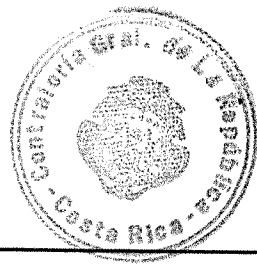
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a eso, hay un informe de asistencia de los miembros de la Comisión. Tal vez se puede justificar a dos personas: doña Marta Chaverri, que ha tenido que ver con la Comisión de CONARE, y doña Ligia Meneses, con el recargo de dos áreas que tienen mucho trabajo, como es la Oficina Financiera y la Dirección Administrativa.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Habría que sustituir tres personas; pues en vista del problema, que presentan las señoras Ma. Marta Chaverri y Ligia Meneses, me parece que habría que sustituirlas; no obstante, por consideración debería hablarse con ellas antes de proceder. En el caso de Ma. Marta, con un 27% de asistencia, como que aparentemente queda un poco mal, y en el fondo no es culpable de la situación. Propongo que este asunto se deje para la próxima semana, y así nos da la oportunidad de pensar, en caso de ser necesario, en tres personas para que sustituyan a las señoras Helena, Ligia y Ma. Marta. La Comisión es sumamente importante y habrá que escoger con mucho detenimiento esas personas; por otra parte, debido al problema de ausencias que presentan de Ligia y Ma. Marta, parece que lo más prudente es que seansustituidas, porque realmente no es culpa de ellas, y están quedando mal por la no puntualidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos verlo porque según está nota, la situación se ha corregido desde que la Comisión se reúne a las 3 p.m. En el caso de doña Ma. Marta Chaverri, las razones que se han dado para no asistir, van desde exceso de trabajo, número de estudiantes que optan por la licenciatura, etc. y este es un problema que se va a resolver apenas termine de plantearse el proyecto de CONARE, que es como en ocho días más, pero lo dejamos para punto de Agenda.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tal vez al mismo tiempo que se manda la agenda, también se debe tomar un acuerdo en el sentido de solicitarle a las señoras Ligia y Ma. Marta, su posición con respecto a este asunto.

LICDA. NIDIA LOBO: Conversé con don José Joaquín sobre este asunto, y dice que podrían haber dos salidas, ésta que propone



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

doña Jesusita, que es hacer los nombramientos de los sustitutos de estas personas, o bien revisar la propuesta que hay sobre Comisión de Capacitación y Becas. Creo que don José Joaquín tiene razón, inclusive la propuesta ya está en el Plenario. Entonces sería conveniente que antes de que se hagan los nombramientos, atender la solicitud de don José Joaquín, esto es revisar la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos para que sea congruente con los nombramientos.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se acuerda solicitar a las Licda. Ma. Marta Chaverri y Ligia Meneses, manifiesten a este Consejo su disponibilidad de seguir asistiendo a la Comisión de Becas. ACUERDO FIRME

5. Nota del Secretario General del Sindicato.

Se conoce nota suscrita por el Sr. Mario Valverde, Secretario General del Sindicato, en la que solicita el pronunciamiento a la petición del nombramiento, por parte del Sindicato, de un profesional en la Comisión de Carrera Profesional.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sobre ese tema habíamos tomado un acuerdo, en el sentido de que ese artículo no se les iba a contestar hasta tanto, la Comisión que estudia el Reglamento de Carrera Profesional, no viéramos en conjunto el Estatuto de Personal, y que en esa oportunidad la Comisión podría ver el asunto, no verlo en este momento, dado que está en revisión el Estatuto de Personal en forma integral, junto con el de Carrera Profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que estaríamos haciendo es recibiendo la carta, y se la podríamos mandar a la Comisión de Estatuto de Personal.

LICDA. NIDIA LOBO: La Comisión que está revisando la Carrera Profesional, conoció la nota del Sindicato. La propuesta nuestra contempla una integración del régimen de Carrera Universitaria y se habla siempre de que tenga ciertos requisitos, pero consideráramos que tomando en cuenta la sugerencia del Sindicato, estimáramos que debe dejarse como un transitorio al final del Reglamento, en que se exprese, que por un período de cinco años, el Consejo Universitario tiene la potestad, ante inopia demostrada, de levantar los requisitos establecidos, para que los casos en que se considere importante, involucrar a los miembros del Sindicato, y si no tienen los requisitos, entonces que el Consejo Universitario pueda levantar esos requisitos. Eso lo estamos dejando



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

como un transitorio mientras que el personal de la UNED van avanzando en la Carrera Universitaria. Indicando, que se debe dar prioridad al personal más calificado.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe nota del Sindicato UNED-UNED referente al Artículo 87 del Estatuto de Personal, y al respecto se acuerda remitirla a la Comisión encargada de elaborar una propuesta de Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria. Asimismo, se le informa al Sindicato que esta petición ha sido considerada y estudiada por esta Comisión. ACUERDO FIRME

6. Nota del Sr. Auditor

Se recibe la nota AI-067-91, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que agradece la oportunidad que el Consejo Universitario le brindó para que participara en el curso de Auditoría Operativa.

* * *

Se toma nota.

7. Nota del Sr. Auditor

Se recibe nota AI-071-91, suscrita por el Sr. Auditor Interno, en la cual solicita anuencia para presentar el Informe de Labores de 1990 y el Programa de Trabajo para 1991, en la segunda semana de abril.

* * *

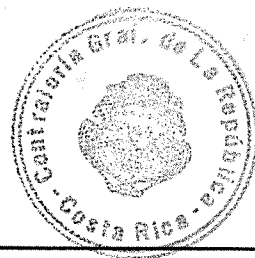
Se aprueba su solicitud y se acuerda:

ARTICULO III, inciso 7)

Conocida la nota AI-071-91, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, se acuerda autorizar al Sr. Auditor presentar el Informe de Labores de 1990 y el Programa de Trabajo para el año 1991, en la segunda semana de abril de 1991. ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL RECTOR

No hay informes en esta ocasión.



CONSEJO UNIVERSITARIO

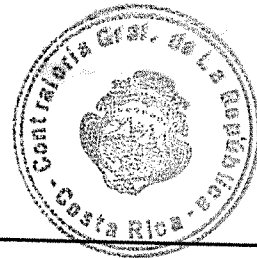
V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Informe de la Licda. Nidia Lobo, en relación con la Reunión Interinstitucional.

NIDIA LOBO: Asistimos doña Marina Volio, doña Jesusita Alvarado y yo. Estuvo presente don Guillermo Chaverri de la Asociación de Pensionados Universitarios, el abogado de la Universidad Nacional, don Mario Valverde, del Sindicato de la UNED, y unos representantes del Fondo de Beneficio Social de la Universidad Nacional, quienes expusieron a cerca del proyecto de la pensión complementaria que ellos tienen, y creo que sería conveniente que nosotros pudiéramos conocer esa propuesta en el Plenario.

Entre los asuntos que se plantearon, y se consideraron como acuerdos generales entre ellas, a sugerencia de doña Marina, era la necesidad de que se hiciera una conferencia de prensa con los Directores y Jefes de Redacción de los medios de comunicación. Que cada Consejo Universitario haga las modificaciones al proyecto de ley, para enviar uno sólo e instar a los Consejos Universitarios de las Universidades que se haga un pronunciamiento conjunto y además que se haga un pronunciamiento individual en la prensa.

DRA. MARINA VOLIO: En síntesis, doña Nidia ha explicado muy bien cuáles fueron los puntos concretos, en torno a los cuales giró la discusión de los Consejos Interinstitucionales. Quizás tal vez para profundizar un poco más en la idea que presenté, que a nivel de CONRE, se planteé la necesidad de hacer una conferencia de prensa donde se analice, conjuntamente con los Directores de medios, el impacto que el proyecto de ley de Pensiones ha tenido en el área académica y humana de los graduados de las instituciones públicas, en el sentido de que consideramos sumamente grave que este proyecto de ley, en alguna medida tiende a algo mucho más serio que las propuestas de don Thelmo Vargas. Consideramos que el proyecto a mediano y a largo plazo provoca una descapitalización intelectual de las Universidades, en la medida que va a surgir una demotivación para que las nuevas generaciones, más valiosas de este país, pasen a formar parte de cuerpo docente del conjunto de trabajadores de las Universidades. Es muy grave que todavía las Universidades no se hayan pronunciado, porque el proyecto según nos manifestaron don Guillermo Chaverri y otros miembros de la Asociación de Profesionales Universitarios Pensionados, busca ser verdaderamente un atentado a la condición de los universitarios, es decir a las Universidades. Pero debo decirles que empecé a hacer gestiones con algunos diputados, ellos me manifestaron su preocupación, y me dijeron textualmente lo siguiente: "el proyecto de ley, si las Universidades no se hacen presentes, para defender las Universidades, va a hacer aprobado por una parte, y en segundo lugar, si se aprueba esto significa, ni más ni menos que las Universidades se van a conver-



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

tir en el IMAS de la Educación a corto plazo". Y además busca indirectamente, fortalecer más bien todo lo que es el sistema de las universidades privadas, porque entonces los profesionales más valiosos se van a ver estimulados a trabajar en la empresa privada, o bien en otros países, con lo cual tendríamos problemas serios de fuga de intelectuales.

Todo esto nos preocupa hondamente, y ahí que nos pareció importante comprender a la prensa, en alguna medida a los señores diputados, que se han venido debatiendo mucho en la prensa, de privilegio, son pensiones, que es cierto que deben ser reguladas, debe entrarse a discutir el fondo del asunto, pero que esas en realidad son excepciones, el número de pensiones de privilegio no son tantas como el despliegue que se ha hecho a nivel, de que somos los universitarios los que estamos desfinanciando el sistema, cuando en realidad es precisamente el Gobierno Central al no dar el aporte de la cuota patronal, según explicaron los señores representantes de la Asociación de Pensionados.

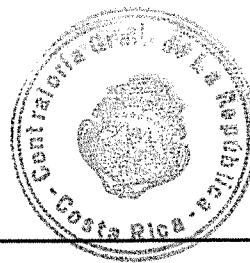
Se conoce propuesta de acuerdo, presentada por la Sra. Jesusita Alvarado, en relación con el Proyecto de Reforma a la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional.

2. Propuesta de acuerdo, para hacer un pronunciamiento público sobre la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el punto # 2 de la propuesta, es cierto que ninguna ley puede ser aprobada excepto, por ese organismo, pero no estoy seguro de que puede decir, como casi se quisiera inferir, que fue iniciativa de ese poder. Realmente fue iniciativa de los organismos gremiales del Ministerio de Educación Pública, los que promovieron todos esos cambios, que después sirvieron de portillos y ahora ellos están de acuerdo en que sí lo pongan, eso también es cierto, pero no es realmente la Asamblea Legislativa, según lo entiendo, por iniciativa propia quiso cambiar el Fondo de Pensiones.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Hay unas reformas a las que se refieren, que son de 1986, en el documento de don Guillermo Chaverri, pero creo que en el período anterior, en el don Luis A. Monge, por las personas que sé que eran diputados, en dicho período.

Si creo que es muy posible que fue iniciativa de los gremios, en particular ciertas reformas, como por ejemplo, la de acortar a 25 años el servicio, reconociendo esto para funcionarios administrativos el tiempo de vacaciones, eso era totalmente nuevo, y eso trajo por ejemplo a las Universidades el problema de las pensiones prematuras, que por cierto ayer mencionaba el pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.



CONSEJO UNIVERSITARIO

Si puede haber sido por iniciativa de gremios, ciertas medidas como esa, por otras, como fue la de que fuera el salario más alto, creo que esa es responsabilidad fundamental de las personas que estaban nombradas como diputados en ese periodo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es un defecto que traía la Ley desde un principio, nunca decía que tenía que ser de servicio en la educación. Cuando se cambió esa del salario más alto, automáticamente la van aplicar al salario más alto, independientemente de dónde es.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: En parte, don Celedonio tiene razón entonces, tal vez si se puede quitar "exclusiva" y poner la responsabilidad principal, porque la Asamblea Legislativa es la que aprueba las leyes y además es la que tiene obligación dentro de una cosa tan seria, como aprobar reformas a las leyes o las leyes mismas, que procuparse porque se hagan los cálculos económicos correspondientes. De manera que tal vez con sólo quitar el "única y exclusivamente" y ponerle "fue responsabilidad principal".

DR. OTTON SOLIS: Tengo varias observaciones, todas de exclusivamente de forma. Por ejemplo el punto 1, me parece que es muy parecido al punto 3, y podríamos empezar en el punto 2.

DRA. MARINA VOLIO: Habría que especificar que esas pensiones exorbitantes provienen, no propiamente de labores en el Magisterio Nacional, sino de cargos políticos, de otra naturaleza.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Ahí lo dice: como consecuencia de nombramientos políticos, sin pagar impuestos sobre la renta, ni cotizar al Fondo de Pensiones.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Tal vez se podría cambiar la redacción del principio.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El compromiso adquirido en alguna medida, en esa reunión, fue de que cada Universidad hiciera un pronunciamiento, a través de los Consejos Universitarios. El domingo antepasado fue el de la Universidad Nacional, el pasado salió el de la Universidad de Costa Rica, y el próximo nos tocaría a nosotros. Como esta semana está la semana santa de por medio, no se atrasaría mucho el asunto de un pronunciamiento de este Consejo se espera que más o menos el 15 de abril, eso esté listo en la Comisión de Hacendarios. El trabajo hay que hacerlo prácticamente en la primera quincena de abril; eso nos da tiempo para que el próximo domingo salga publicado este pronunciamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por qué no lo aprobamos, y delegamos en tres persona: doña Jesusita, doña Marina y doña Ma. Eugenia.

CONSEJO UNIVERSITARIO

12

En relación con el punto 4, quisiera decir que no es que no ha habido participación oficial de las Universidades Estatales, sino que en la propuesta de Reforma de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, el Poder Legislativo no ha solicitado oficialmente la participación de las Universidades.

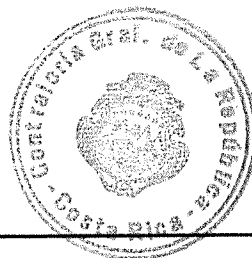
DRA. MARINA VOLIO: Recuerdo que en la discusión con las otras Universidades, según se nos informó, por parte de don Guillermo Chaverri, en la elaboración del proyecto y en la negociación con el Poder Ejecutivo, habían participado de cada una de las Universidades, elementos de cada uno de los Sindicatos de las Universidades. Es decir que no podríamos señalarlo así en esos términos, porque pueden salirnos a la prensa y decir, si hubo participación de las Universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no se indentifica con las Universidades, la única participación es cuando es oficial, y es solicitada de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política. Lo que pasa es que este artículo no prevee ninguna participación ni consulta a las Universidades, en el proceso de envío de un proyecto de ley, sino nada más en el proceso de aprobación dentro de la Asamblea. Tal vez lo que debía decirse ahí, es que la propuesta de reforma a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, no ha sido avalada oficialmente por ninguna de las Universidad Estatales, y que tampoco se le ha hecho, al momento como lo estipula el artículo 88 de la Constitución Política de la República, una solicitud oficial de pronunciamiento o un dictamen.

DRA. MARINA VOLIO: Algo que se dijo en esa reunión, fue que partíamos todos del principio de que efectivamente, esas situaciones de privilegio que se han venido dando, hay que corregirlas. No es que opongamos rotundamente a corregir problemas y distorsiones perversas que se dan ahora en los fenómenos económicos, que en realidad no queremos, ni vamos a defender esas distorsiones perversas del Régimen de Pensiones, sino que lo que queremos es que se regule en una formas justa-equitativa, de acuerdo con los diferentes niveles del Sistema Educativo, el ámbito propio del quehacer. Porque parte del problema es que a los profesores universitarios, no rebajan la categoría de directores de segunda enseñanza.

DR. OTTON SOLIS: Eso es fundamental, que quede claro que las Universidades están de acuerdo con eso. Creo que como el 1 se repite con el 3, y esto comienza con el 2, con todo respecto sugiero a la comisión de redacción que se dijera eso más claro, que quede bien claro que se rechaza por las universidades, y a partir de ahí está el antecedente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclararle, que eso no es cierto, o sea las Universidades nunca rechazaron esa ley. En mi opinión ni siquiera es la ley la que es culpable de todo esto, en el fondo



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

es la misma Junta al otorgar las pensiones, ya que la Junta pudo haber interpretado la ley, y si se quería se iba a la Corte, pero la Junta la dejó pasar. Entonces muchas veces está acusando a personas, que están recibiendo privilegios, pero de conformidad con la ley, es supuestamente lo que están recibiendo. Ahora ¿a quién le correspondía determinar si se aplicaba de esa manera o no?, a la Junta, pero ella lo aplicó precisamente de esa manera.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece que debería haber en los considerandos, uno que explícitamente rechace la existencia de ese tipo de pensiones de privilegio, que quede completamente claro. Sugiero que sea como un apartado.

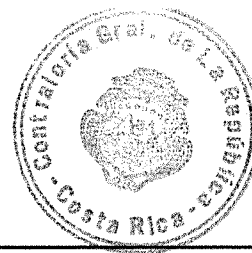
DRA. MARINA VOLIO: Pongámoslo en los siguientes términos: "estamos en contra de que se mantenga un régimen de pensiones que otorga privilegios exorbitantes a funcionarios que transitoriamente han pasado por la docencia, pero que, por sus funciones políticas se han beneficiado de una interpretación de la ley".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo conveniente es por ejemplo en la primera, decirlo que sí es cierto, que esas medidas de privilegio, nunca fueron generadas ni promovidas por las Universidades, ni tampoco defendidas, nunca tuvimos nada que ver con esas modificaciones. No sabría ni siquiera si fueron consultadas a las Universidades, porque me ponen en una situación difícil, que lo más probable es que sí, y si fueron consultadas, vinieron con el aval positivo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: En el punto 6 había que agregar lo que dijo doña Marina en el sentido de señalar que son instituciones de educación primaria, secundaria o universitaria.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Para aclarar: el punto 4, lo incluí para recoger una inquietud que presentó doña Marina en la reunión; ella insistió en esa conferencia de prensa y en pedirle a los directores de medios informativos, que realmente aclaren a la opinión pública, cuál es la situación, porque se nos está atacando a los universitarios en general, como los responsables de esta situación.

DRA. MARINA VOLIO: Habría que darle otra redacción, porque la inquietud mía no es tanto que ellos aclaren, sino a largo plazo, lo que va a pasar con las Universidades en caso de aprobarse esa ley. Lo que va a pasar es que vendrá una demostración general de la gente más valiosa académicamente en este país, para no trabajar en las Universidades Públicas. Aún cuando los señores de la prensa puedan apoyar y favorecer a las universidades privadas, en definitiva el mayor contingente de la población profesional de este país, seguía igual en las universidades públicas y nosotros tenemos la obligación moral y el deber de velar por la calidad académica, profesional y humana de los jóvenes que se están formando en las universidades. Para eso es necesario que tengan



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

la orientación de verdaderos maestros, porque a largo plazo, las universidades se van a llenar de profesores que van a ser improvisados, que no tienen una larga experiencia académica y consecuentemente los profesionales que salgan no van a ser los que reúnen condiciones óptimas para el desarrollo espiritual y material del país.

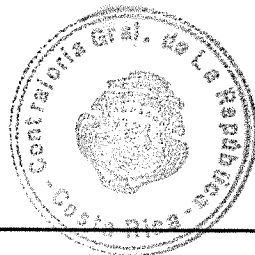
Si además de ponerle un impuesto a la renta que dice que el pensionado no se le va a reconocer automáticamente aumentos salariales, sino que cada 2 ó 5 años se le hará un reajuste de su pensión, de acuerdo al monto oficial del índice de inflación que estipule el Gobierno, ya que sabemos que la inflación de los Gobiernos, oficialmente será inferior a lo real. Además, eso ya escaparía al quehacer mismo de la Universidad, como está en este momento, que el aumento de la pensión se da automáticamente con el aumento salarial dentro de las Universidades. Entonces lo que ha pasado es que: en primer lugar hay una presa de profesores antiguos que no dan paso a los elementos jóvenes, valiosos, para que ingresen a trabajar, porque ellos saben que el pensionarse es empobrecerse y llegar a un estado de indigencia.

Teniendo en cuenta las experiencias de otros países latinoamericanos, sería muy grave que nosotros cometiéramos los mismos errores. Es en ese sentido que iba mi preocupación, explicarle a la prensa que no es que estemos defendiendo las pensiones que privilegio, que ellos han atacado mucho. Lo que nos preocupa es el futuro de la excelencia académica de las Universidades en un mundo, donde la labor profesional, cada vez se le reconoce más económicamente. Creo que las universidades tienen que pagar la excelencia, hay que remunerarla, porque el producto es que la gente valiosa emigra a otros sectores de educación.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Avalo las palabras de doña Marina. Además, quiero mencionar otro elemento que la Universidad de Costa Rica mencionó en su manifiesto de ayer, que es muy interesante, en el sentido de que a este régimen en que pertenecemos educadores, tanto primaria como secundaria y universidades estatales, y creo que las universidades privadas también cotizan para el régimen del Magisterio Nacional. Eso también habría que tomarse en cuenta, en la medida en que el sistema está cobijando a las Universidades privadas de este país.

Me parece que el espíritu debe ser justamente la enseñanza pública, y que la Universidad privada se acoja al régimen de la Caja de Seguro Social.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Cuando leí el punto 10 del manifiesto de la Universidad de Costa Rica, ellos lo argumentan diciendo que no son académicos permanentes. Supongo que cuando lo redactaron estaban pensando solo en universidades privadas, pero realmente el sistema tiene primaria, secundaria y universitario. Por ejemplo, pienso en el caso de una maestra que trabaja en la Escuela



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Angloamericana y tiene 20 años de cotizar en este régimen. Así como está, redactado el punto 10, en esos términos, no sería justo.

Precisamente para atender esa inquietud, se plantea el punto 7 de la propuesta, que dice: "El actual régimen de pensiones exige en principio una cotización tripartita por parte del servidor, el patrono y el estado, lo cual obliga a establecer un criterio en cuanto a los entes que tienen derecho a la contribución estatal y que, consecuentemente, pueden estar amparados por él". O sea, presentarlo hacerlo en términos más generales, sin entrar directamente a pensar en universidades privadas.

LIC. MA. EUGENIA DENGÓ: Estoy de acuerdo con lo que dice don José Luis, si se refiere a universidades, pero no a las instituciones de educación privada, que aunque son privadas son públicas.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: Quería hacer la observación que no se le da mucho énfasis al tiempo máximo que uno pueda trabajar. Por ejemplo, yo hace dos años me pude haber jubilado, pero prefiero que a uno lo dejar trabajar hasta que tenga la capacidad de hacerlo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Inclusive se puede estimular, por ejemplo que se está exento de impuesto de la renta si después de los 55 años se continúa.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Estimular el trabajo, de la persona que está en capacidad, más allá del tiempo.

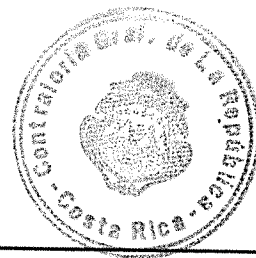
M.ED. JESUSITA ALVARADO: O sea, es castigar mediante impuesto de la renta a quien abusa, y estimular mediante la exención del impuesto a quien está dispuesto a seguir contribuyendo al país.

DR. CELEDONIO RAMÍREZ: No creo que sea necesario estimular, pero sí creo que se debería obligar a nadie a jubilarse, si no lo desea. La jubilación es un privilegio y el funcionario lo puede usar cuando quiere. En algunos países hay un tope máximo de 70 ó 75.

LICDA. NIDIA LOBO: Considero que este acuerdo debería hacerse del conocimiento de la comunidad universitaria, ya que el Consejo Universitario ha venido analizando desde hace algún tiempo sobre la problemática de las pensiones y la comunidad universitaria no se ha enterado de nada, respecto a esto. He leído algunos documentos del Sindicato en el que señalan que las autoridades universitarias no hemos trabajado sobre este asunto.

* * *

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda hacer un pronunciamiento público del Consejo Universitario de la UNED, sobre la actual Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y las propuestas de reforma a dicha Ley, el cual figura como anexo No. 1 a esta acta.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Relaciones Pública que el pronunciamiento se publique el domingo 31 de marzo de 1991, en media página de La Nación.

Además, se acuerda enviar copia del pronunciamiento a la Comunidad Universitaria. ACUERDO FIRME

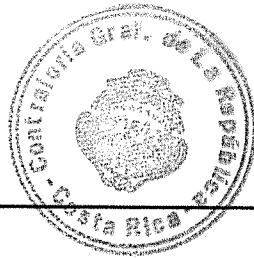
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre contratación de pensionados

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 16-91, Art. IV, en relación con la tramitación de nuevas contrataciones de pensionados.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El viernes pasado, doña Marina y yo analizamos el asunto. Invitamos a los Sres. Alfredo Barquero y Eduardo Castillo, quienes hicieron una exposición muy interesante, y después de escucharlos y estudiar la documentación pertinente, partimos de esta posición: El Artículo 6 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, deja por fuera en este caso a la Universidad Nacional, al Tecnológico y a la UNED. Esto en razón de que la ley evidentemente es anterior a la creación de las universidades Estatales.

También conversamos la posibilidad de que los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política, evidentemente cubre a las tres Universidades, porque esta reforma fue posterior a la creación de la Ley. De ahí que considero que, de hecho la UNED, por la analogía, en derecho podría interpretarse que la UNED está cubierta por el Art. 6. Sin embargo, estudiando otras normas, nos encontramos que el Art. 49 de la Ley de Administración Financiera, en el segundo párrafo dice: "La persona que goce de jubilación o pensión del derecho de gracia, y acepte cargo o función remunerada en administración pública, perderá, por ese mismo derecho, el beneficio de la pensión o jubilación que le correspondería recibir durante el tiempo que dure en el ejercicio del cargo referido ..."

Sacamos la conclusión que era conveniente que la Procuraduría General de la República diera un dictamen al respecto. Dado que los criterios que da la Procuraduría son obligantes en la Administración Pública, pensamos que el camino legal más lógico es



ese.

También surgió otro tesis que yo planteaba, en el sentido de que las Universidades, por su autonomía del Gobierno, podrían permitir la contratación de pensionados. Esto en razón de que las Universidades no se puede dar el lujo de no contratar a personas muy calificadas en determinados campos, por la índole misma de sus funciones, actividad intelectual, etc. O sea, perfectamente, la Universidad podría contratar directamente, tal como está en el Art. 102 del Estatuto de Personal y no tomar nota de lo que dice el Art. 49 de la Ley de Administración Financiera, ni el Art. 6 de Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

También se discutió el asunto de la necesidad de que el nombramiento a pensionados en la UNED, en caso de que se apruebe, dichos nombramientos deben estar sujetos bajo la tutela del Consejo Universitario, pero para casos muy calificados. Es decir, para personas que la Universidad consideran que son indispensables, y que le den un aporte importante al país y a la Universidad como tal, y no como está en este momento, que es el Consejo de Rectoría el que aprueba dichos nombramientos. Paralelo a eso, se podría hacer un reglamento de contratación de pensionados, que den mayor seguridad jurídica a la Universidad.

Si la Procuraduría indica que la UNED está cubierta en el Art. 6 de la Ley de Pensiones del Magisterio, no habría ningún problema, daríamos el segundo paso, que es reglamento lo que estableceríamos nosotros aquí, contratar pensionados de una calidad importante, o en su defecto, nos acogemos también al Proyecto de Pensiones que está en este momento en la Comisión de Hacendarios, que impide contratar pensionados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no entiendo es que toda la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional se aplica a la UNED.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Sr. Edwin Alvarez, de Planillas, consultó a la Junta de Pensiones y en apariencia no se puede hacer pagos a unos funcionarios que se han contratado recientemente. A raíz de eso, nosotros decidimos hacer la consulta a la Procuraduría, porque des el punto de vista legal, el pago no procede.

Otro problema muy serio, es que se está interpretando que a estos funcionarios hay que pagarles con algunos derechos y ellos interpretan que estos derechos son las antigüedades percibidas en la UNED. La tesis de mí y de muchos abogados, es que relación laborar fenece con la pensión y si se contrata de nuevo, surge una nueva relación laboral y se va a partir de la base escalar de cero, en la categoría que corresponda.



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

El Art. 6 de la Ley de Pensiones es muy claro, solamente la Universidad de Costa Rica, el Consejo Superior de Educación y la Orquesta Sinfónica Nacional, pueden contratar funcionarios pensionados, y el Art. 49 de la Ley de Administración Financiera también lo prohíbe.

El debate está en que, si la UNED, como entidad autónoma que es, puede tener autonomía financiera en este caso. Creo que tenemos autonomía del Gobierno en administración, pero cuestiono la autonomía financiera, porque dependemos del Presupuesto central del Gobierno, del Fondo de la Educación Superior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estas cosas a veces son un poco preocupantes, porque la UNA, el Instituto Tecnológico y la UNED se acogen a ese Artículo, así como al artículo correspondiente de la Constitución Política, que le da igual rango que la Universidad de Costa Rica. No obstante, algunas consultas podrían causar perjuicios innecesarios a las diferentes universidades, cuando por ejemplo, en el caso en que la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional hacen la consulta a la Procuraduría, la cual contesta que no solamente la UNA no se puede acoger a esa norma, sino que la misma UCR puede acogerse a ella.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La UCR sí, porque está por ley.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es la Universidad de Costa Rica la que preocupa, sino fundamentalmente la otras dos Universidades. Si la UCR está por Ley nosotros podemos exigir también que las otras tienen que están incluidas, porque si a nosotros no nos incluyen dentro del Art. 6 de la Ley de Pensiones, lo que nos corresponde no es ir a la Procuraduría, sino a la Sala Cuarta a exigir nuestro derecho constitucional, para que sea reformado el artículo, si es necesario.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No se pueden plantear consultas a la Sala Cuarta, sólo recursos. La facultad de consultar, solo le corresponde a los Diputados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero por qué lo vamos a plantear a la Procuraduría si a ésta no le parece bien lo que estamos haciendo, entonces ellos tendrían que llevar este asunto a la Sala Cuarta para que decidan.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Le decía a doña Marina, que participo en la tesis de que las Universidades, por analogía jurídica, están contempladas en ese artículo.

DRA. MARINA VOLIO: La Universidad Nacional y el Tecnológico contratan, pero no por contrato laboral, ni reconociendo salarios con antigüedades o reconocimientos, sino que hacen una cierta forma de contratación atípica.



CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces para que vamos a hacer la consulta. Este Consejo puede decidir que no se aplique. Son las personas posiblemente afectadas, las que pueden reclamar eso y entonces sí tendría que ir a una Corte. Pero me parece que si estando dentro de nuestras potestades el decidir, por ejemplo que solamente se podrán contratar de tal manera y segundo, que no se les hará ningún reconocimiento, es una decisión que nosotros. Lo que debería ser cuestionable es la norma que demos, pero por los interesados.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La otra sugerencia es que los nombramientos en la Universidad de pensionados los haga el C.U., previo a un Reglamento que se debe aprobar en casos de gente muy calificada y muy especializada, que la Universidad considere importante contratar, pero regulado en un reglamento. En ese sentido el Sr. Barquero se ofreció a colaborar junto con la Oficina de Recursos Humanos.

Pensemos en una contratación de pensionados de personas altamente calificadas, por ejemplo, el día de mañana se pensiona doña Myrian Bustos, que es una persona excelente en su campo. Si la Universidad quiere contratarla, perfecto, el Consejo puede autorizar su nombramiento para hacer determinada labor. Pero a raíz de la situación en que estamos, interpretando el espíritu de este acuerdo que acabamos de aprobar sobre la publicación y lo que queremos de la Ley de Pensiones y Jubilaciones, entonces démosle un carácter más serio a este tipo de contrataciones.

Mi tesis es que en la Universidad no se puede restringir en cuanto a la contratación de profesionales pensionados, porque hay personas muy valiosas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces simplemente se puede hacer un reglamento. Inclusive, si uno tiene dudas sobre el reglamento, una vez aprobado, si se le puede pedir a la Contraloría, un dictamen sobre el reglamento.

LIC. JOSE LUIS TORRES: También habría que reformar el Artículo 102 del Estatuto de Personal, porque ahí no se contempla que pueda trabajar en docencia, únicamente en extensión e investigación, y hay trabajando en docencia una cantidad considerable de funcionarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para mí es una limitación el que solamente puedan trabajar en extensión o investigación, y es un privilegio que se le da a los que trabajan en eso, porque significa que pueden trabajar en lo mismo, mientras que en docencia no pueden hacerlo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pero de hecho hay funcionarios pensionados en docencia.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí hay, pero de otras instituciones, porque el Estatuto únicamente limita a los de la Universidad, a los demás no dice que no puedan trabajar en docencia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Otro elemento importante es que la Universidad de Costa Rica contrata a pensionados, con base en el Art. 6 de la Ley de Pensionados, pero solamente por un cuarto de tiempo, y aquí lo hacemos por medio tiempo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Por qué no acogemos la propuesta de aprovechar al Sr. Alfredo Barquero, quien ha mostrado manejar muy bien lo referente a recursos humanos. Le solicitamos que nos elabore una propuesta de reglamento para contratación de jubilados. Creo que en el fondo, no se trata de preguntar si podemos o no, me parece que la Ley es injusta cuando sólo incluye a la Universidad de Costa Rica. Pienso que en ese aspecto, las otras universidades deben tener igual derecho. Podríamos interpretar, que por vía constitucional estamos autorizados.

DRA. MARINA VOLIO: La ley está señalando sólo a la Universidad de Costa Rica porque cuando se promulgó, todavía la UNED y el Tecnológico, no formaban parte de CONARE.

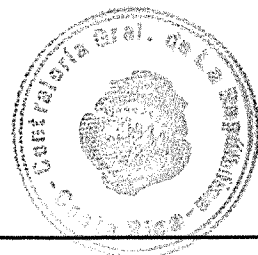
M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que pasa es que han habido reformas posteriores, cuando ya han estado las otras Universidades, y nadie ha tenido el cuidado de incorporarlas.

DRA. MARINA VOLIO: Entonces se aplica el principio de analogía. Por analogía, si a nivel constitucional, todas están en el mismo nivel, las demás normas de rango inferior, como es el caso de las leyes, tiene que ajustarse al mismo principio de igualdad.

Me parece muy valiosa la sugerencia de doña Jesusita, pero el Sr. Alfredo Barquero nos indicó que antes de proceder a hacer cualquier reglamento, con mucho gusto colaborarán, pero tiene que haber una definición muy clara del Consejo Universitario, de carácter político, en el sentido de que ¿es o no conveniente hacer contrataciones o recontractaciones de pensionados?

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que ahí se aplica lo que dijo don José Luis, en el sentido de que tienen que ser casos muy calificados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que lo que debía existir es un reglamento. Inclusive, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, con respecto a la consulta hecha a la Universidad Nacional, le responde diciendo: "Conforme con lo anterior, puede decirse válidamente, que la Universidad Nacional, como la Universidad de Costa Rica, es institución docente oficial. Así las cosas, quienes presten servicios en una de ellas, indistintamente tienen derecho a recibir los beneficios que la



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

ley otorga".

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Constitución Política es una norma superior y además fue posterior.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo interpretar la voluntad de los compañeros del Consejo Universitario, nos interesaría un reglamento, cuya base principal es que la contratación de pensionados tiene que ser muy cuidadosa, basada en criterios de excelencia, solamente personas muy calificadas y la selección de las personas deberá pasar por el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso también habría que verlo dentro del Estatuto Orgánico, porque éste no permite que esto sea de resorte del Consejo Universitario, o sea, solamente las de los Directores, Jefes y Vicerrectores.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pregunta a quién se le da la potestad de nombrar a esas personas.

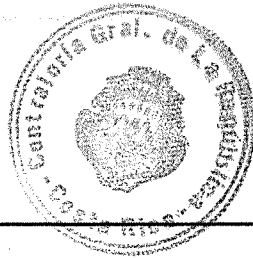
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Contesta que al Rector. Esa es una de las funciones: proponer al Consejo Universitaria, nombramiento y la remoción de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal, cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario. Las únicas que el Estatuto reserva, son las del Auditor, Directores y Jefes, y Vicerrectores.

Me parece que lo conveniente es que se haga un reglamento, en el que queda bien claro cuáles son los procedimientos, la parte salarial, los requisitos, etc., que deben suspenderse. Podría ponerse, con el objeto de llevar el debido control, que en el caso de ellos, se informe al Consejo Universitario sobre los nombramientos que se den en ese caso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Interpretando el momento histórico que vive el país, por el tema de los pensionados, por qué no tomar en cuenta a la Asamblea Universitaria y enviar esta propuesta de reforma a ésta. Creo que el espíritu fundamental del costarricense en este momento, es que no quiere que haya recontractación de pensionados. O sea, hay una presa de gente joven, valiosa, que quiere oportunidades de trabajo en el sector público, especialmente en Universidades, y le estamos cerrando ese portillo. Demósele oportunidad a la Asamblea para que se pronuncie sobre eso, y paralelamente acordemos que un reglamento regule eso.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Presento una moción de orden: creo que correspondería votar dos cosas, una es proceder a la redacción del reglamento. Creo que el acuerdo debería ser solicitarle al Sr. Alfredo Barquero, que en conjunto con el Jefe de Recursos Humanos lo redacte.

La otra propuesta es llevar este asunto a la Asamblea Univer-



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

sitaria, para reformar el Estatuto Orgánico, para trasladar esa potestad al Consejo Universitario. Sugeriría que la Comisión de Asuntos Jurídicos proponga la nueva redacción del artículo correspondiente en el Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo por qué una cosa tan grande de algo tan pequeño. Si no están de acuerdo en que se contraten pensionados, se toma en un acuerdo para que no se contraten pensionados en la UNED.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Es muy claro lo que dijo don José Luis, si doña Myriam Bustos se pensiona, creo que todos vamos a estar deseando que no se vaya y que permanezca en la Universidad. Entonces, no se trata de cerrar la posibilidad de contratar pensionados, de por sí y a priori, se trata de que la recontractación que se haga sea muy calificada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se hace el reglamento y luego que esté listo éste, veremos si son necesarias las contrataciones especiales o no.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Por qué no lo sometemos a votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, vamos a someterlo a votación, pero ya se había tomado un acuerdo por este Consejo, para que se suspendieran todas las contrataciones y se solicitaba a la Comisión respectiva que planteara un proyecto de reglamento.

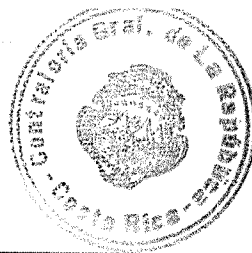
LIC. JOSE LUIS TORRES: No se solicitó un reglamento, sino un procedimiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se está presentando una propuesta para que se pida a la Comisión de Administrativos, para que con la asesoría del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y don Alfredo Barquero, presente un reglamento para la contratación de pensionados en la UNED.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Yo sugeriría un camino diferente: que les enviemos la solicitud directamente a don Alfredo, porque no creo que la Comisión esté capacitada para generar el reglamento. Pero que el reglamento, en vez de ser enviado al Plenario, sea directamente enviado a la Comisión de Administrativos, para que ésta lo estudie, dictamine y lo envíe al Plenario.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría enviar también a la Comisión de Jurídicos.

DRA. MARINA VOLIO: Mi propuesta de acuerdo sería en los siguientes términos: considerando el Consejo Universitario que la recontractación de profesionales de alta calificación y excelencia, y de gran beneficio para la Universidad, y como dice doña Jesusita, de difícil sustitución, no sólo es conveniente y neces-



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

sario, solicitarle al Sr. Barquero que haga un reglamento para casos excepcionales, donde podrá aplicarse la contratación y recontractación de pensionados.

* * *

Se acoge la propuesta de la Dra. Marina Volio, y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

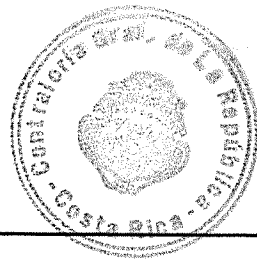
Se rechaza el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 16-91, en relación con la contratación de pensionados, y se acuerda solicitar al Lic. Alfredo Barquero, que en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos elabore un proyecto de Reglamento para casos excepcionales altamente calificados y de difícil sustitución, donde podrá aplicarse la contratación o recontractación de pensionados.

Este proyecto deberá enviarse a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Administrativos. ACUERDO FIRME

4. Solicitud de la Dra. Marina Volio, en relación con el Convenio entre el Ministerio de Justicia Juventud y Deportes, y la UNED

DRA. MARINA VOLIO: Solicito se tome en cuenta un acuerdo, propiamente de Consejo Universitario, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos se aboque a hacer una revisión y un estudio que la UNED firmó con el Ministerio de Cultura, para crear el Conservatorio Estatal de Música, en razón de que el viernes, en la Comisión de Asuntos Jurídicos, tuvimos que entrar a analizar y ver la problemática de la situación laboral de don Enrique Gónzora. Como este asunto tiene varias implicaciones y todavía algo mucho más serio para mí, es el hecho que desde noviembre se mandó una comunicación al Consejo Universitario, una cartya de todos los Directores y el Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica y este Consejo todavía no ha conocido ese pronunciamiento, ellos me han solicitado que por favor lo traiga al Consejo Universitario, en razón de que las autoridades de la Universidad no le dieron curso a la solicitud de elevar a este Consejo, el conocimiento de esa problemática del Convenio de Creación del Conservatorio Estatal de Música.

También quisiera saber, por qué en su debido momento este Consejo no tuvo conocimiento del documento y pronunciamiento de la Facultad de Bellas Artes, que se nos había remitido desde el 12 de noviembre de 1990. Además tengo copia del documento, el cual fue dirigido al Lic. José Joaquín Villegas.



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

Ellos me hicieron llegar este documento señalando que además habían enviado copia de la carta a don José Andrés Masís, denunciando el Convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy enterado del asunto, pero no creo que por esa razón debemos dejar que la Universidad de Costa Rica nos quite el programa.

DRA. MARINA VOLIO: No es que la Universidad de Costa Rica, nos quite el programa, lo que no quisiera saber es por qué no se elevó a conocimiento de este Consejo, el pronunciamiento de la Facultad de Bellas Artes, tal como ellos lo remitieron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque estatutariamente no compete al Consejo Universitario, le compete conocerlo a CONARE.

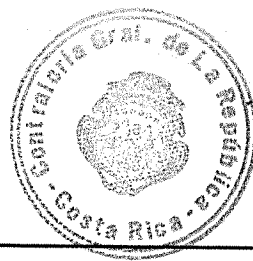
DRA. MARINA VOLIO: Pero ellos están haciendo una solicitud de que nosotros lo conociéramos, porque este Consejo es el que aprueba los convenios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea del Conservatorio de Música surge de lo siguiente: Hay una serie de personas que están siendo formadas por la Orquesta Sinfónica Nacional y especialmente por el programa de la Orquesta Sinfónica Juvenil, como instrumentistas musicales. De hecho, ninguna de las Universidades tiene una carrera de instrumentistas musicales. La Universidad de Costa Rica está más orientada hacia la teoría y hacia las composiciones musicales. La Universidad Nacional también va en esa línea.

La Orquesta Sinfónica primero solicitó a la Universidad de Costa Rica abrirle este programa, y cobijar dentro de ella el programa de Bachillerato como Instrumentalistas Musicales, que le da un carácter profesional a un trabajo que no se hace todo a nivel universitario, sino que se viene haciendo desde temprana edad. Culmina a nivel universitario con los demás requisitos.

La razón por la que lo solicitaban es fundamentalmente, que esos estudiantes están mucho más avanzados en este campo, cuando ingresan a la Universidad de Costa Rica, que es lo que ésta les enseña en ese campo. Pero no pudieron llegar a un acuerdo, porque la escuela correspondiente de la Universidad de Costa Rica, en primer lugar dijo que ellos tendrían que determinar cuál era el currículum. En segundo lugar, ellos iban a determinar que ellos tenían que dirigirlo y que no estaban de acuerdo con que el país necesitara ese tipo de programa.

Después fueron a la Universidad Nacional y también se lo ofrecieron a ésta. La UNA, que también tiene una Escuela de Música, estuvo en desacuerdo con el programa, no por razones académicas, sino por razones de determinar quién controla el programa y quién determinaba cuál era el contenido de los programas. Entonces,



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

finalmente vinieron a la UNED, dado que nosotros no teníamos ideas preconcebidas sobre lo que debía ser una carrera musical y podíamos darle realmente el reconocimiento que en Costa Rica se necesitaba para ese tipo de profesional. Fue con base en eso que se presentó al Consejo Universitario, la posibilidad de un convenio, mediante el cual se establece este Conservatorio de Música, en el que se reconoce toda la formación que da la Orquesta Sinfónica Juvenil y se complementa con los cursos requeridos para sacar un bachillerato universitario, los estudios generales y diferentes cursos en el área de teoría.

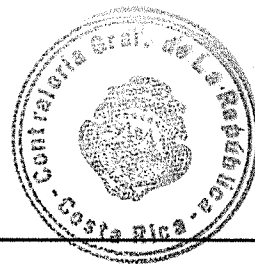
De hecho, ese programa ni siquiera ha sido presentado a este Consejo Universitario. Tan injusta es la solicitud de los miembros de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica, que hacen una solicitud de oponerse a algo que este Consejo ni siquiera ha aprobado. Lo único que se hizo fue firmar el Convenio, el cual establece que tiene que presentar el Plan de estudios, y no ha sido presentado.

A mediados del año pasado, se le curso a la Ministra de Cultura, una nota preguntándole qué había pasado, porque no ellos no estaban dándole el trámite debido, a la presentación del programa.

Me parece que cuando el Consejo Universitario conozca el programa y lo apruebe es cuando ellos tendrían derecho de mandar una nota, diciendo que no les parece el programa aprobado por la UNED, y dar las razones. Pero en este momento, ellos desconocen qué es lo que queremos hacer, ni conocen ningún programa al respecto. Esa es mi observación a la razón por la que no se le da trámite a alguien que simplemente quiere parar las cosas por pararlas, cuando ni siquiera están en marcha. Todo lo que hay es un convenio, el cual no se ha iniciado, porque se está esperando que la Comisión establecida por la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, plantee el programa. Una vez que el Consejo se pronuncie sobre eso, iría a CONARE, y ese es el momento en que las universidades tienen el derecho de pronunciarse a favor o en contra, o hacer las observaciones al respecto.

Confieso que no conozco el programa. Está siendo elaborado y uno de los miembros principales es don Gerald Brown y no lo ha presentado.

DRA. MARINA VOLIO: La razón por la cual presenté la moción es en consideración a que la Facultad de Bellas Artes envió acuerdo que ellos tomaron. Después de hacer un análisis del Convenio, lo mandó a la Rectoría y al Consejo Universitario, para darnos a conocer su opinión. En ese acuerdo, ellos no están entrando a analizar la parte curricular y el contenido de las materias. Creo que no es prohibido para ninguna universidad, entrar a conocer un convenio firmado por otra universidad, en un campo específico de interés de su quehacer.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

El documento, que a estas alturas no se le ha hecho llegar este Consejo, está firmado por todos los directores de la Facultad de Bellas Artes. Es un acuerdo firme, para el Consejo Universitario de la UNED. Sin embargo, voy a permitirme hacerle una aclaración a don Celedonio. Leyendo los considerandos, dice lo siguiente:

"El Consejo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica, del 9 de noviembre de 1990, después de analizar el convenio suscrito por la Universidad Estatal a Distancia y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, para otorgar títulos de pregrado y grados académicos a los estudiantes del Programa Juvenil de la Orquesta Sinfónica Nacional, y considerando:

PRIMERO: Que la Universidad Estatal a Distancia fue creada para incentivar y fomentar la enseñanza superior a distancia.

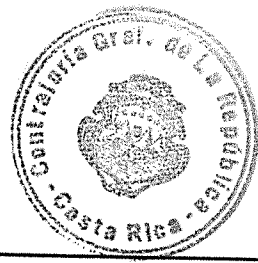
SEGUNDO: Que la Universidad de Costa Rica y otras Universidades son eficientes en la receptividad de estudiantes del programa Juvenil."

TERCERO: Que desde 1940, la Escuela de Artes Musicales de la UCR ofrece carreras universitarias y desde la década del 70 ofrece el bachillerato y licenciatura en instrumento musical, composición y pedagogía de la música.

CUARTO: Que en esta época de crisis económica es contraproducente e ilógico que otra Universidad duplique carreras que históricamente se vienen dando en otras universidades.

QUINTO: Que la Escuela de Artes Musicales, con el reconocimiento y ubicación justa de los estudiantes del programa juvenil de la Orquesta Sinfónica Juvenil y de otras instituciones, ha facilitado su ingreso a las diferentes carreras universitarias en el campo musical, instrumental y teórico, acuerdan:

1. Instar muy respetuosamente al Consejo de la Universidad Estatal a Distancia, a reflexionar sobre lo improcedente del Convenio UNED-Ministerio de Cultura, pues significa duplicidad de recursos humanos y materiales, en un período de crisis, en que las Universidades son las más afectadas y en actividades que la Universidad de Costa Rica viene realizando desde hace varias décadas con gran responsabilidad.
2. Que basándose en el pronunciamiento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, remitir dicho



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

convenio a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, para que se haga un análisis de éste.

Así que no es cierto que la Universidad de Costa Rica no reciba a los estudiantes del Programa Juvenil, como se ha dicho.

En consideración a que ellos tomaron un acuerdo en el que nos piden que reflexionemos sobre ese convenio, y que lo remitieron al Consejo Universitario, por eso solicité que, si a ustedes les parece conveniente, nosotros podríamos hacer una reflexión previa en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la legalidad del Convenio, porque un Conservatorio Estatal de Música, sólo se puede crear por ley de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo en que se analice en la Comisión de Jurídicos. Una aclaración es uno de los ejemplos más de la Universidad de Costa Rica, de no respetar la autonomía de las otras universidades. De todas maneras, como se lo han dicho al Tecnológico recientemente, que consideran que tienen el monopolio de todos los asuntos. No considero que la Universidad de Costa Rica ha manejado mal las carreras musicales, pero no considero que las razones económicas, signifiquen que sólo la UCR pueda contribuir en ese campo.

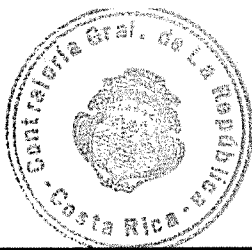
M.ED. JESUSITA ALVARADO: Capto en doña Marina gran preocupación de , no sólo la preocupación por los aspectos éticos en el fondo del asunto y no sólo la preocupación de tipo legal. (si nosotros podemos o no podemos). En el fondo hay un asunto de tipo ético que sería importante que este Consejo tuviera la oportunidad de analizarlo. Lo cual no quiere decir que necesariamente vamos a estar dándole la razón a ellos. Obviamente tenemos que defender los intereses de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que sería conveniente que si se ver si hay ética de parte de ellos, que se llame a Sr. Gerald Brown, para que testifique ante esta Comisión, cuáles son las ventajas que la UCR le ha dado a estos estudiantes, para que vean ustedes el gran problema que tienen esos estudiantes.

DRA. MARINA VOLIO: Sería interesante llamar a las dos partes.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Cuando este Convenio se aprobó, yo me opuse, pero no quise hacer nada para no obstaculizar. Precisamente porque una hija mía se acogió a ello, conocía que hay un convenio de la Universidad de Costa Rica con la Escuela de la Sinfónica Juvenil, aprobado en tiempos de doña Marina, que les permite pasarse de esa escuela a la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica. Lo que no sabía es que en el curso del tiempo, eso no ha funcionado bien.

Hay una aclaración que me importa hacer, y no es que sea partidaria ciento por ciento con la Escuela de Artes Musicales de la



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

Universidad de Costa Rica. Es más, estando en el Consejo Universitario y en la Vicerrectoría de Acción Social, hubo muchos problemas con esa Escuela por diversos factores. Pero lo cierto es que la Escuela sí ha formado instrumentalistas. Tenemos excelentes violinistas, como son Guido Calvo, su esposa, varios violistas y violonchelistas, que forman parte de la Orquesta Sinfónica Nacional. Tenemos las flautistas que están en la Orquesta Sinfónica Nacional, son salidas, unas de la UNA y la principal, María Luisa Meneses, de la UCR.

Estaría mal de mi parte, aceptar que se diga que la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica no ha formado instrumentalistas, porque sí los forma.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No estoy en contra de que la UNED entre en un programa de música con la Orquesta Sinfónica Nacional, sino que realmente la UNED, en el convenio asuma plenamente las funciones que le corresponden como universidad. Viendo algunas cláusulas del convenio, realmente sí pone en una escala la autonomía de la Universidad. Dice: "El Conservatorio Estatal de Música gozará en sus funciones, de autonomía administrativa y académica, en su dimensión de docencia, práctica y perfeccionamiento". O sea, prácticamente lo que la UNED va a hacer es entregar los títulos.

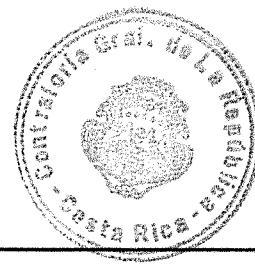
También dice: "El Directorio Estatal de Música, así como las personas que ocupen posición de su organización interna, serán materia supervisada por la Orquesta Sinfónica Nacional." Creo que eso convierte a la Universidad en un ente autómatas de entrega de títulos. La idea es darle mayor posibilidad a la Universidad y que tenga mayor ingerencia, no solamente en su plan académico, sino también en su administración como tal, del Conservatorio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón por la que se pone así es porque el financiamiento total, ellos lo consiguen. O sea, desde el punto de vista de poner fondos, la UNED no tiene que poner nada, pero ellos sí tenían que recibir una serie de créditos, que es lo que no se conoce en este momento, al no tener el Plan de Estudios.

La idea fue que cuando ese convenio se viera, se hubiera planteado el plan de estudios, pero eso no ha sido posible, no por problemas nuestros, sino por problemas de la misma Orquesta Sinfónica Nacional.

* * *

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

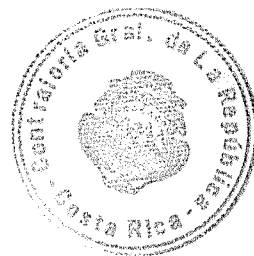
ARTICULO V, inciso 4)

En relación con la inquietud planteada por la Dra. Marina Volio, referente al Convenio suscrito entre la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, para la creación del Conservatorio Estatal de Música, se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, hacer un estudio al respecto. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 4:10 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
RECTOR

ods/amss



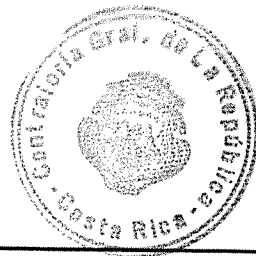
CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 1 al Acta 919-91

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNED
SOBRE LA ACTUAL LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES
DEL MAGISTERIO NACIONAL Y LAS PROPUESTAS DE REFORMA
A DICHA LEY

Considerando que:

1. Es necesario modificar la actual Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional por cuanto favorece situaciones totalmente inconvenientes tales como:
 - a.- el otorgamiento de privilegios para un reducido grupo de personas por motivos originados en nombramientos políticos y no en el servicio de la educación;
 - b.- el surgimiento de un régimen de pensiones que favorece la jubilación a edades muy tempranas, lo cual perjudica a las universidades y al país en general;
2. El nuevo proyecto de Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que se encuentra actualmente en la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación, NO resuelve significativamente el problema de capacidad de pago, por parte del Estado, de las pensiones correspondientes al sistema educativo, por cuanto NO CONTEMPLA UN VERDADERO PLAN ACTUARIAL DE FONDO DE PENSIONES.
3. Debe haber una relación directamente proporcional entre el esfuerzo de cotización y el monto de la pensión a la que se tenga derecho.
4. El nuevo proyecto de Ley debe ser analizado tomando en cuenta el impacto que algunas de sus medidas podrán provocar, a mediano y largo plazo, en cuanto a la calidad académica del personal que labora en las universidades estatales. Ello por cuanto desmotiva el ingreso y la permanencia en el régimen académico de profesionales altamente calificados y, por ende, perjudica la formación de futuros profesionales.
5. El nuevo proyecto de Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, NO ha sido avalado oficialmente por las universidades estatales, ni tampoco éstas han sido consultadas, tal y como lo estipula el artículo 88 de la Constitución Política de la República.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

Por tanto acuerda:

1. Apoyar aquellas reformas a la Ley actual de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional que propicien la solución radical de los problemas apuntados.
2. Instar a la Asamblea Legislativa para que, por medio de la Comisión de Asuntos Hacendarios, atienda el llamado de los Consejos Universitarios de las universidades estatales y que con ello no sólo cumpla con el procedimiento de consulta a dichas instituciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política de la República, sino -que y más importante aún- proceda a promulgar una nueva Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional que corrija los graves errores que actualmente tiene el sistema, sin afectar la esencia misma de la enseñanza superior estatal de nuestro país.

Las reformas que se aprueben no deben ser soluciones parciales que, por su naturaleza, resultan incapaces de abarcar el fondo del problema. Por el contrario, se debe prever el establecimiento de un verdadero plan de capitalización del sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional.

3. Invitar a los directores de los diferentes medios informativos a dialogar acerca de las implicaciones y consecuencias nefastas que algunas de las normas incluidas en el Proyecto de Ley pueden causar a la función de las universidades estatales en la sociedad costarricense.